

NORMAS DE USOS SALA DE MUSCULACIÓN

1. Tendrán acceso a la Sala las personas que previamente se hayan inscrito en esta actividad, cumpliendo previamente con las especificaciones contenidas en la ordenanza de tasas en vigor.
2. El acceso a esta instalación se hará con ropa y calzado deportivo, y los vestuarios a utilizar serán los indicados por el personal de control de la instalación, no pudiendo permanecer las bolsas de deporte en la Sala.
3. Está prohibido el acceso a menores de 14 años.
4. Para facilitar los trabajos de limpieza y mantenimiento de la Instalación y, sobre todo como cortesía y ejemplo de educación cívica hacia los demás, es **totalmente imprescindible y obligatorio; una vez utilizado el material o equipamiento deportivo, colocarlo en su lugar de origen.**
5. No está permitido el uso de la instalación a personas que acudan a la misma acompañados con menores o bebés a su cargo.
6. El personal técnico de la Sala asesorará y diseñará programas individuales a aquellos/as usuarios/as que lo soliciten.
7. Se recomienda el uso de una toalla personal por higiene, tanto para uno mismo como para los/as demás usuarios/as.
8. La realización de actividades complementarias al Acondicionamiento Físico tales como: spinning, pilates, etc., quedan supeditadas a la disponibilidad de la instalación y al criterio técnico de los/as monitores/as de la Sala.
9. El derecho de admisión de esta Sala se encuentra amparado en la Ley 13/99 de 15 diciembre de Espectáculos y Actividades recreativas de Andalucía, así como del Decreto 10/2003 de 28 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Admisión de personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.